## Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# Resolución Directoral Nº

ECT OF GESTION

002548

-2025

CHICLAYO,

2 0 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia chi educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico concerto de profesorado en instituciones educativas; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en disposiciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° La 20328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que de Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : JIMENEZ MIJAHUANGA, WALTER

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 16701456

SEXO : MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO : 13/04/1972

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT

CUSSPP : 564001WJMEA2

FECHA DE AFILIACION : 30/04/1996

TÍTULO Y/O GRADO : TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCION

ESPECIALIDAD : MECANICA DE PRODUCCION

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria

NSTITUCION EDUCATIVA PEDRO RUIZ GALLO

CÓDIGO DE PLAZA : CY9202503012
CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2025

ARGA HORARIA : 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO

DATOS DEL CONTRATO:

WONAL DA

N° DE EXPEDIENTE : 515727624-0 N° DE FOLIOS: 117

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

GENCIA DEL CONTRATO : Desde el 17/03/2025 hasta el 31/12/2025

ORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-

2025 MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los umativos senalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

registrese y comuniquese.

Alí Martin Sánchez Moreno

Director Ugel-Chiclayo dad de Gestión Educativa Local Chiclayo